



Clase de proceso	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Adriana del Pilar Moreno
Demandado	Efraín González
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00568 00
Asunto	Acudir con apoderado
Fecha providencia	Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y atendiendo lo allegado visto en archivo 29, se DISPONE:

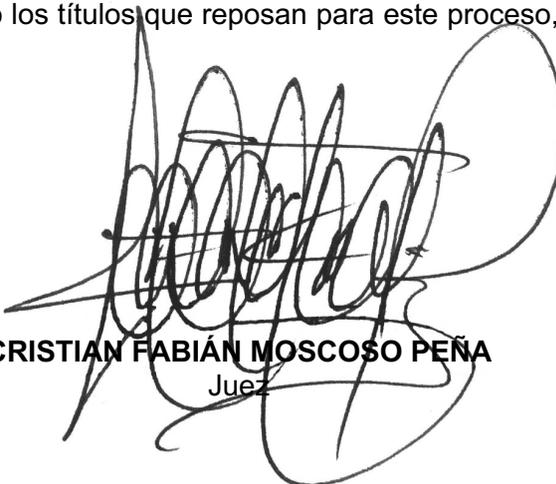
1.- Indicarle al señor **EFRAÍN GONZÁLEZ** a su correo electrónico, que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial o acreditar la calidad de abogado inscrito. No obstante indicarle que para lo pretendido debe acudir a las acciones legales correspondientes. **Comuníquesele.**

2.- Teniendo en cuenta que a la fecha **KEVIN ALEXANDER GONZÁLEZ MORENO** a la fecha es mayor de edad, conforme al documento visto en *Pág. 19-01 Cuaderno Divorcio*, por tanto, la señora Adriana del Pilar Moreno carece de legitimación para representarlo y reclamar los títulos a su favor, requiérase a la demandante a través de su correo electrónico que informe a su hijo **KEVIN ALEXANDER** que debe acudir al proceso a través de apoderado que los represente o indicarle al Juzgado los datos de notificación para poder vincularlo al presente asunto. **Comuníquesele remitiendo copia de este proveído.**

3.- En consecuencia, de lo anterior **SUSPENDER** el pago de cuota alimentaria correspondiente a **KEVIN ALEXANDER GONZALEZ MORENO**, hasta que acuda al proceso directamente el titular del derecho.

4.-DEVOLVER al demandado los títulos que reposan para este proceso, que no hacen parte de cuota de alimentos. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____098_____ Del _____15-12-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria